



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 680013333009-2023-00177-00.

TIPO PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL

notificaciones@gha.com.co

DEMANDADO: COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA
DE SALUD SUBSIDIADA-COMPARTA EN LIQUIDACIÓN

notificacion.judicial@comparta.com.co

ar.ar.asesores@gmail.com

SOLANGE DEL SOCORRO ARIZA GUERRERO - AGENTE
LIQUIDADORA DE COMPARTA EN LIQUIDACIÓN

notificacion.judicial@comparta.com.co

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

ministeriodesaludballesteros@gmail.com

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co

yadira.Garzon@supersalud.gov.co

-AUTO QUE PROGRAMA AUDIENCIA INICIAL-

Teniendo en cuenta que no se propusieron excepciones con el carácter de previas y se hace necesario el recaudo probatorio con el fin de dilucidar el fondo del asunto, es procedente a la luz de lo dispuesto en los artículos 180 y 186 del CPACA, fijar fecha para realizar la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPACA, y que la misma se lleve a cabo a través de la herramienta tecnológica LIFE SIZE, por ende, fija como fecha para su práctica, el día **DOCE (12) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las Nueve de la mañana (9:00 am.)** a la cual podrán asistir a través del siguiente enlace lifesize <https://call.lifesizecloud.com/20783992>, motivo por el cual convoca a las partes para que comparezcan virtualmente a la diligencia.

En virtud de lo anterior, se informan las siguientes instrucciones para el adecuado desarrollo de la diligencia, los cuales hacen parte del **"PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES"** que será remitido a través de correo electrónico:

- “Las partes deberán Privilegiar el uso de las tecnologías de la información para asistir a las audiencias y solo ante la imposibilidad de su acceso, deberán hacerlo saber a este Despacho judicial, con un tiempo de antelación no inferior a tres (03) días, para que, con el soporte tecnológico del juzgado, se pueda brindar el apoyo requerido y realizar así la audiencia. En todo caso, de ser necesario, podrán acudir a los municipios, personerías y otras entidades públicas, a solicitar colaboración para el acceso a la audiencia.
- Las partes y demás intervinientes, en el término de ejecutoria del presente auto deberán allegar sus números telefónicos y correos de notificación a efectos de poder ser contactados, llegado el caso que se presente algún inconveniente al momento de realizarse la Audiencia. No obstante, el despacho efectuará las notificaciones correspondientes al presente proceso, en las direcciones electrónicas que ya fueron suministradas al interior del proceso, en caso de algún cambio deberá ser informado oportunamente, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en el anterior correo electrónico. Recuerde que el origen y autenticidad de los memoriales se garantiza con el envío de estos, mediante correos electrónicos informados al proceso.
- Se pone de presente que los empleados del Despacho se encuentran a disposición de prestar toda la colaboración requerida para lograr la conexión de las partes y demás intervinientes en la diligencia, por ello, cualquier inquietud, deberá ser elevada con suficiente tiempo de antelación al correo institucional ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

- Se advierte a los participantes, que No podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos, por cuanto ello puede generar interferencia al momento de realizarse la audiencia.
- Los documentos que se deseen compartir durante la audiencia, deberán remitirse con antelación al correo institucional del despacho ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co e informar de ello, a los funcionarios judiciales que estén asistiendo la diligencia, para verificar su contenido y se incorporen al proceso.
- De otra parte se informa que a partir del 1º de febrero de 2024, se encuentra habilitada la ventanilla virtual de SAMAI, por lo cual todos los memoriales, solicitudes y contestaciones deberán radicarse a través de dicho medio, toda vez que a partir del 1º de marzo de 2024 será el único canal de recepción por parte de los Juzgados Administrativos de Bucaramanga, so pena de ser devueltos para su correcta radicación. En aras de socializar con los apoderados y partes interesadas el uso de la ventanilla virtual se realizó una capacitación la cual pueden consultar en el enlace que se dejará consignado en el acta de audiencia: [Capacitación 30 de enero de 2024](#). Así mismo se consignarán los enlaces donde podrán consultar la forma de uso de la ventanilla virtual:
 -
 - [Manual del usuario- sujetos procesales.](#)
 - [Guía Ventanilla Atención Virtual](#)
 - [Video Presentación Ventanilla Virtual](#)
 -
 - Es importante suministrar en el momento de la presentación, la siguiente información: a) Nombre completo; b) Tipo de identificación y número; c) Tarjeta profesional, si es del caso; d) Calidad en la que actúa; e) Dirección de residencia, de domicilio y de notificaciones; f) Correo electrónico; g) Numero de celular; h) Lugar desde el cual se está conectando a la diligencia;
 - Se exhorta a las partes para que se abstengan de obstaculizar el desarrollo de las audiencias y de usar expresiones injuriosas en sus intervenciones. De igual manera se recuerda guardar el debido respeto al juez, a los empleados judiciales, a las partes y a los auxiliares de la justicia.”

Por último, se advierte a los apoderados de las partes, que su comparecencia a la citada audiencia es de carácter obligatorio, y su inasistencia solo podrá excusarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito, en caso contrario acarreará la imposición de multas, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 180 del CPACA. En consecuencia, se,

En consecuencia, el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO: NO hay excepciones previas por resolver, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJASE como **FECHA y HORA** para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** el día **DOCE (12) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las Nueve de la mañana (9:00 am.)** a la cual podrán asistir a través del siguiente enlace [lifesize https://call.lifesizecloud.com/20783992](https://call.lifesizecloud.com/20783992).

TERCERO: por reunir los requisitos previstos en el artículo 74 y 75 del Código General del Proceso, **RECONOZCASE** personería así:

- **Para actuar en representación de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** a la abogada YADIRA EMILIA GARZON AVELLANEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.736.745, portadora de la tarjeta profesional No. 234.920 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder a él conferido, visible al [índice 12 de SAMAI](#).

- **Para actuar en representación de la COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA – COMPARTA EPS –S EN LIQUIDACION** a la abogada ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, identificada con la cédula de ciudadanía no. 45.765.608 de Cartagena y portadora de la tarjeta profesional no. 97.261 del C. S. de la J., de conformidad con el poder a ella conferido, visible al [índice 11 de SAMAI](#).
- **Para actuar en representación de la NACION MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL** a la abogada ROCIO BALLESTEROS PINZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.436.224, portadora de la tarjeta profesional No. 107.904 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder a él conferido, visible al [índice 9 de SAMAI](#).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO GARCIA SUAREZ

Juez Noveno Administrativo de Bucaramanga